

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 1 de 40

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 28-09-2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2024 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

En el Municipio de Pasto, la mayor parte de las vías que conforman la red urbana y en especial las vías en la ciudad de Pasto, han cumplido su periodo de vida útil de servicio por lo que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos adversos, ha llevado a aumentar los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal en sitios críticos de la ciudad.

Las dificultades en la transitabilidad por la red vial del Municipio y la disminución de accesibilidad a algunos puntos que conforman la ciudad por los daños presentados generan aumento en los tiempos de viaje de los usuarios, aumento en los costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad de tránsito de los usuarios, deterioro de la imagen de los sectores afectados, depreciación de las propiedades y en general, disminución en el nivel de vida de sus habitantes. La mayor parte de la malla vial urbana existente presentan deterioro en su estructura y en especial en su capa de rodadura las cuales necesitan ser intervenidas para alcanzar un nivel mínimo de servicio, correspondiente a lograr la transitabilidad por estas vías.

Por medio de la ejecución de estos proyectos se busca dar solución a problemas tales como: el detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la disminución en la plusvalía de las propiedades, el aumento de accidentes peatonales y vehiculares, mayores costos de operación vehicular, el aumento en los tiempos de viaje, la incomodidad al usuario de las vías.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	2 de 40

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en facilidad en la movilidad, comodidad, seguridad, estética y costos que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Pasto.

Que en aras de dar cumplimiento a estas metas la ALCALDIA DE PASTO suscribió convenio interadministrativo con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REABILITACIÓN DEL PASO NACIONAL PASTO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PRO+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR.**

Conforme lo anterior el contrato derivado de la presente invitación está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, bajo el No. 2024520010045, denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOVRIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO", costo total por valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.478.448.953,67), comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

El presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones identificado con el consecutivo SU-0045-001.

1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

Materiales por contratar:

ID	Descripción
1	Suministro de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22
2	Base granular para bacheo Clase C que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: Base granular Artículo 330 – 22
3	Emulsión asfáltica CRL-1 - en obra, que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ARTÍCULO 411 – 22

1.2. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro del material relacionado en el numeral anterior.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 3 de 40

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Hecha la respectiva verificación del los Acuerdos Marcos de Precios – AMP, se encontró que existe uno que podría cobijar el presente proceso de suministro de materiales: Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021, el cual tiene una vigencia de uso y adquisición hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Para la región número 3, en la cual está el departamento de Nariño, se verifica el listado de productos ofertados, pero no se encuentra lo requerido en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa:

A B C D E F G H I J										
REGIÓN 3					Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.					
					Proveedores					
Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERÍA PARA COLOMBIA	FF SOLUCIONES S.A.	JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.	
707	1704	CyF_CCE1704 Yee Sanitaria Pvc 3"	UN	\$ 16.481,50	\$ 26.680,48	\$ 25.140,17	\$ 19.705,57	\$ 22.848,32	\$ 18.895,63	
708	1705	CyF_CCE1705 Yee Sanitaria Pvc 4"	UN	\$ 28.376,71	\$ 46.425,94	\$ 42.679,83	\$ 34.051,72	\$ 39.709,76	\$ 31.600,24	
709	1706	CyF_CCE1706 Yee Sanitaria Pvc 6"	UN	\$ 135.924,37	\$ 219.661,41	\$ 169.355,08	\$ 162.242,09	\$ 188.524,95	\$ 137.993,03	
710	1707	CyF_CCE1707 Yee Sanitaria Pvc 8"	UN	\$ 492.719,87	\$ 571.239,77	\$ 504.752,22	\$ 457.075,04	\$ 489.537,54	\$ 548.588,21	
711	1708	CyF_CCE1708 Yee Sanitaria Pvc 8" X 4"	UN	\$ 351.699,62	\$ 408.288,45	\$ 481.231,54	\$ 326.689,52	\$ 485.254,35	\$ 392.098,70	
712	1709	CyF_CCE1709 Yee Sanitaria Pvc 8" X 6"	UN	\$ 343.205,52	\$ 399.429,13	\$ 470.251,72	\$ 421.915,43	\$ 474.199,70	\$ 383.168,07	
713	1710	CyF_CCE1710 Yeso Blanco 25 Kg	UN	\$ 16.991,09	\$ 68.065,40	\$ 62.168,32	\$ 64.931,36	\$ 62.691,39	\$ 50.655,67	
714	1711	CyF_CCE1711 Yeso Blanco Para Moldura Bulto X 25 Kg	UN	\$ 16.991,09	\$ 68.065,40	\$ 64.117,17	\$ 38.513,04	\$ 60.063,56	\$ 64.947,24	
715	1712	CyF_CCE1712 Yeso Calcinado; Yeso Blanco Tipo 1 25 Kilos	UN	\$ 16.991,09	\$ 68.065,40	\$ 101.145,33	\$ 64.931,36	\$ 100.474,15	\$ 237.795,82	
716	1713	CyF_CCE1713 Yeso Calcinado; Yeso Construcción 10Kg - (Para Recubrimiento De Paredes Y Cielos Interiores)	UN	\$ 33.982,17	\$ 39.291,71	\$ 33.130,45	\$ 30.328,44	\$ 35.079,31	\$ 25.089,64	
717	1714	CyF_CCE1714 Yeso Calcinado; Yeso Maravilla 5Kg - (Para Recubrimiento De Paredes Y Cielos Interiores)	UN	\$ 10.196,09	\$ 19.645,86	\$ 15.395,92	\$ 28.903,61	\$ 15.526,10	\$ 12.544,82	
718	1715	CyF_CCE1715 Yeso Calcinado; Yeso Súper Escayola 12,5Kg - (Para Recubrimiento De Paredes Y Cielos Interiores)	UN	\$ 22.089,85	\$ 34.937,83	\$ 39.951,43	\$ 24.706,40	\$ 40.189,19	\$ 19.274,56	

Las búsquedas respectivas se realizaron con palabras claves tales como: asfalto, mezcla, concreto, asfáltica, granular, emulsión, dado que no existe un material con nombre idéntico al requerido en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, analizando el listado de los 1715 productos ofrecidos estos son básicos para la ejecución de obras civiles o mantenimiento tales como: cemento, tubería, accesorios de PVC, pinturas, enchapes, pegantes, entre otros, más no lo particular solicitado y que necesariamente deberá depender de platas de producción o de transformación para la obtención y producción del material requerido en el suministro.

Se adjunta entonces el soporte gráfico de la búsqueda realizada en el listado completo de materiales ofertados en el AMP para la región número 3:



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA
04-Jun-26

VERSIÓN
03

CÓDIGO
CO-F-044

PÁGINA
4 de 40

REGIÓN 3		REGIÓN 3	
E	Descripción	C	Descripción
5	A↓ Ordenar de A a Z	A↓ Ordenar de A a Z	
5	Z↓ Ordenar de Z a A	Z↓ Ordenar de Z a A	
7	Ordenar por color	Ordenar por color	
3	Vista de Hoja	Vista de Hoja	
9	Borrar filtro de "Descripción"	Borrar filtro de "Descripción"	
5	Filtrar por color	Filtrar por color	
1	Filtros de texto	Filtros de texto	
2	asfalto	mezcla	
3	No hay coincidencias	☒ (Seleccionar todos los resultados de	
4		☐ Agregar la selección actual al filtro	
5		☒ Impermeabilizante Integral Mezclas I	
		☒ Llave Mezcladora Para Lavamanos +	

REGIÓN 3		REGIÓN 3	
C	Descripción	C	Descripción
5	A↓ Ordenar de A a Z	A↓ Ordenar de A a Z	
5	Z↓ Ordenar de Z a A	Z↓ Ordenar de Z a A	
7	Ordenar por color	Ordenar por color	
3	Vista de Hoja	Vista de Hoja	
9	Borrar filtro de "Descripción"	Borrar filtro de "Descripción"	
5	Filtrar por color	Filtrar por color	
1	Filtros de texto	Filtros de texto	
2	concreto	asfal	
3	☒ (Seleccionar todos los resultados de búsqueda	☒ (Seleccionar todos los resultados de	
4	☐ Agregar la selección actual al filtro	☐ Agregar la selección actual al filtro	
5	☒ Arena Concreto A Granel: Arena De Uso En	☒ Teja Asfáltica (Bulto De 25 Uds)	
6	☒ Arena De Concreto * Bulto X 50 Kg		
7	☒ Arena Negra: Arena De Uso En La Construcción		
8	☒ Impermeabilizante Integral Mezclas De Concreto		
9	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1000		
10	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1100		
11	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 1300		
12	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 600M		
13	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 700M		
14	☒ Tubería En Concreto Reforzado Clase I 900M		
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA
04-Jun-26

VERSIÓN
03

CÓDIGO
CO-F-044

PÁGINA
5 de 40

REGIÓN 3	REGIÓN 3
Descripción A↓ Ordenar de A a Z Z↓ Ordenar de Z a A Ordenar por color Vista de Hoja Borrar filtro de "Descripción" Filtrar por color Filtros de texto asfá ☒ (Seleccionar todos los resultados de ☐ Agregar la selección actual al filtro ☒ Pintura Con Base Asfáltica De Acaba	Descripción A↓ Ordenar de A a Z Z↓ Ordenar de Z a A Ordenar por color Vista de Hoja Borrar filtro de "Descripción" Filtrar por color Filtros de texto granular No hay coincidencias

REGIÓN 3
Descripción A↓ Ordenar de A a Z Z↓ Ordenar de Z a A Ordenar por color Vista de Hoja Borrar filtro de "Descripción" Filtrar por color Filtros de texto emulsión No hay coincidencias

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 6 de 40

1.2.1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad de contratar el **MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DEL PASO NACIONAL PASTO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PR0+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR**, según las condiciones técnicas requeridas, acorde al presupuesto y plan anual de adquisiciones. ✓

Dadas las especificaciones técnicas de este producto se hace necesario verificar que empresas ofrecen dicha prestación del servicio y suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón, se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y/o actualización de precios, teniendo como objetivo las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual. ✓

1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local mediante un análisis del sector de empresas productoras y comercializadoras de mezclas bituminosas específicamente para el Suministro de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22. ✓

El análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. ✓

1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS: De acuerdo con las experiencias contractuales anteriores, se han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, en sus diferentes sedes, lo que permite a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, dentro del que se definen las características de las fichas técnicas de cada material a suministrar: Suministro de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	7 de 40

especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) **Artículo 450 – 22**; Base granular para bacheo Clase C que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: Base granular **Artículo 330 – 22**; Emulsión asfáltica CRL-1 - en obra, que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA **ARTÍCULO 411 – 22**.

1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS: De conformidad a lo dispuesto en el decreto 0433 del 23 de octubre de 2017 - Manual de Funciones de la Alcaldía de Pasto y las modificaciones siguientes respectivas, le corresponde al Secretaría de Infraestructura y Valorización, diseñar todos los lineamientos para poner en funcionamiento y conservar la infraestructura de uso público correspondientes a la malla vial del Municipio de Pasto, en el sector rural y urbano; administrar, liquidar y recaudar contribución por valorización, ejecutar obras de interés público o desarrollo urbano que produzcan beneficios a la movilidad vehicular en especial.

1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PASTO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PR0+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA EN CUMPLIMIENTO CONVENIO 1822 – 2025"

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

ESTUDIO DE MERCADO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PASTO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PR0+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA EN CUMPLIMIENTO CONVENIO 1822 – 2025				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIONES Y/O ACTUALIZACION PRECIOS	PROMEDIO
1	Suministro de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22	417,00 m³	Valor Cotización 1 PANAVIAS: ~~\$437.850.000,00~~ Valor Cotización 2 ASFACON: ~~\$463.704.000,00~~	\$450.777.000,00
2	Base granular para bacheo Clase C que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: Base granular Artículo 330 – 22	495,00 m³	Valor Cotización 1 PANAVIAS: ~~\$69.300.000,00~~ Valor Cotización 2 ASFACON: ~~\$74.745.000,00~~	\$72.022.500,00
3	Emulsión asfáltica CRL-1 - en obra, que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ARTÍCULO 411 – 22	2.203,00 lt	Valor Cotización 1 PANAVIAS: ~~\$17.458.775,00~~ Valor Cotización 2 ASFACON: ~~\$16.877.183,00~~	\$17.167.979,00

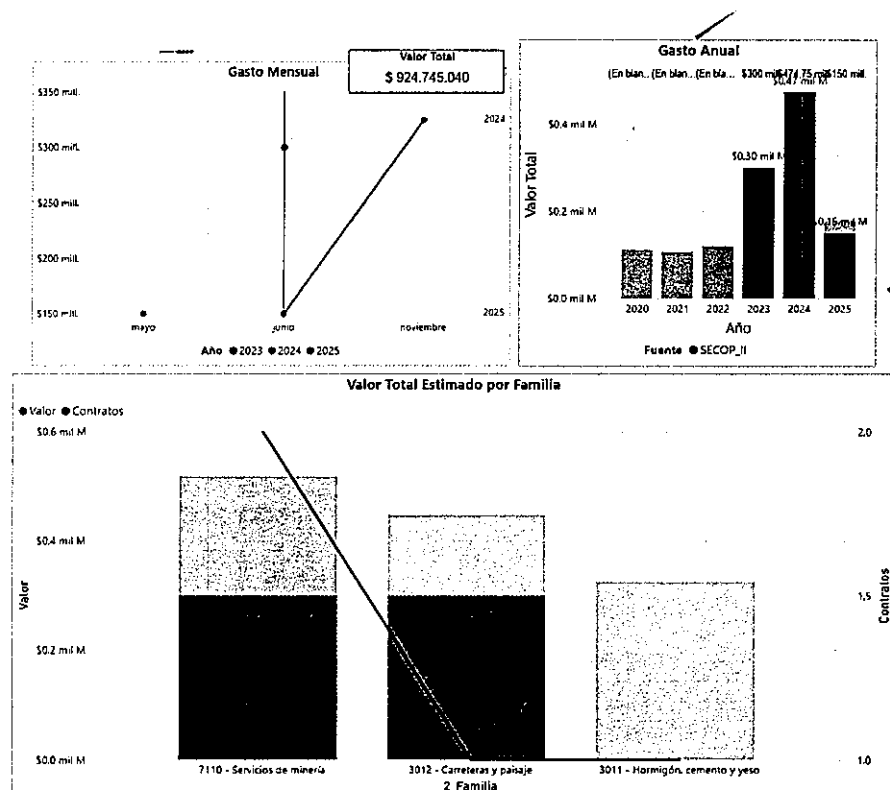
1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

AÑO	NO. CTO.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2024	20243400	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar el SUMINISTRO DE CONCRETO	\$324.745.040	Selección abreviada por subasta inversa.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 8 de 40

AÑO	NO. CTO.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		PREMEZCLADO Y ASFÁLTICO PARA EL MANTENIMIENTO MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE PASTO		
2023	20232543	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO Secretaría de Infraestructura y Valorización a Realizar EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO bajo la modalidad de monto agotable	\$300.000.000	Selección abreviada por subasta inversa.
2024	20242365	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO Secretaría de Infraestructura y Valorización a Realizar EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO bajo la modalidad de monto agotable	\$150.000.000	Selección abreviada por subasta inversa.
2025	20252332	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO FASE 1 bajo la modalidad de monto agotable (SIVMSR0046010)	\$150.000.000	Selección abreviada por subasta inversa.

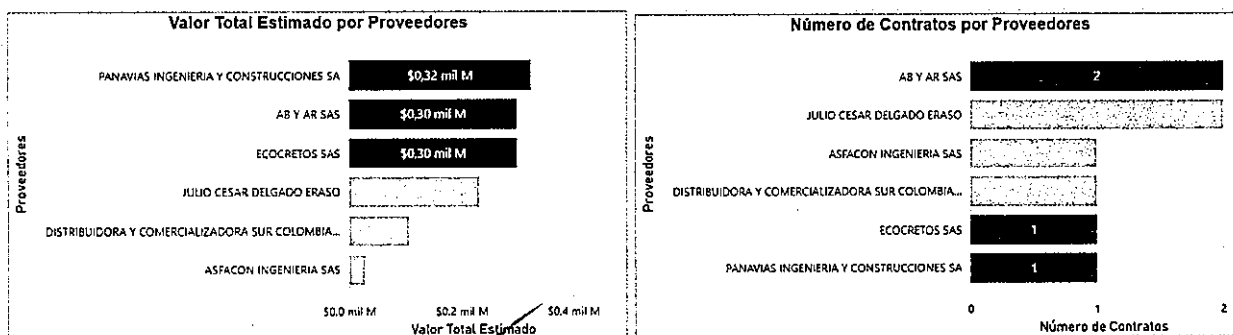
En el período analizado entre los años 2023 y 2025 se han realizado cuatro (4) contratos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa clasificados según los códigos UNSPSC del presente proceso de selección, tal como se puede ver en la imagen siguiente. Además, se adjunta la imagen la distribución según el clasificador UNSPC para los procesos similares. Los contratos citados suman más de 924 millones de pesos, lo que indica que si se ha presentado necesidades similares y que efectivamente existe la debida oferta comercial en el departamento de Nariño.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	03	CO-F-044	9 de 40	

Relación de los proveedores que han sido favorecidos con los procesos de selección abreviada por subasta inversa para procesos similares al presente:

Valor Total Estimado para el Proveedor \$924,75 mill.	Número de Contratos del Proveedor 4	Origen del Proveedor Colombia - Nariño
--	--	---



1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda la fabricación, venta y comercialización de mezclas asfálticas del tipo MDC 19, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22, con su respectivo establecimiento de comercio en el municipio de Pasto. ✓

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual. ✓

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 10 de 40

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos. ✓

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL:
X								

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PASTO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PRO+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA EN CUMPLIMIENTO CONVENIO 1822 - 2025" (SU-0045-001). ✓

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$539.967.479)** incluido IVA, corresponde a 308,39 para la vigencia 2026. ✓

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de los bienes al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados. ✓

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. ✓

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 11 de 40

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, sobre la vía Panamericana en su Paso Nacional por Pasto.

2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 12 de 40

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Suministro de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22	417,00 m³	\$ 450.777.000
2	Base granular para bacheo Clase C que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: Base granular Artículo 330 – 22	495,00 m³	\$ 72.022.500
3	Emulsión asfáltica CRL-1 - en obra, que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ARTÍCULO 411 – 22	2.203,00 lt	\$ 17.167.979
		Valor total	\$ 539.967.479

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener permanentemente acceso a la cantera.
2. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios del manejo interno de la operación de la cantera.
3. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para esta explotación: licencia ambiental, registro minero, entre otros.
4. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades y horarios que indique el supervisor del contrato.
5. Suministrar de concreto asfáltico MDC 19 - en obra, que cumpla la especificación técnica de INVIAS: Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfáltico) Artículo 450 – 22
6. Suministrar Base granular para bacheo Clase C que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: Base granular Artículo 330 – 22
7. Suministrar Emulsión asfáltica CRL-1 - en obra, que cumpla con la especificación técnica de INVIAS: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ARTÍCULO 411 – 22
8. Suministrar los elementos relacionados en la vía Panamericana entre el PR0+000 y PR5+000, Paso Nacional por Pasto en los lugares y sectores determinados por la supervisión del municipio de Pasto acorde con el avance de obra y según la programación previa del suministro.
9. Cumplir con las cantidades, y condiciones técnicas previstas en los anexos técnicos de especificaciones vigentes en el INVIAS y particularmente los artículos 450 – 22, 330 – 22 y 411 – 22.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 13 de 40

- el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
 3. Garantizar que la prestación del servicio ~~cumpla~~ cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
 4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
 5. Cumplir cabalmente ~~con~~ el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos: teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
 6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos ~~en su~~ propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
 7. Asumir todos los Impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer ~~alternativas~~ alternativas de solución a las mismas.
 9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 10. Cumplir con los pagos ~~correspondientes~~ correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
 11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las ~~funciones~~ funciones a cargo del Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio ~~de~~ Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
 13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
 14. El contratista deberá acreditar ~~que~~ que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 14 de 40

Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
20. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 15 de 40

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
D Componentes y Suministros	30000000 Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Familia: Carreteras y paisaje	30121600 Clase: Asfaltos
D Componentes y Suministros	30000000 Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Familia: Carreteras y paisaje	30121700 Clase: Materiales de construcción de caminos y carrileras

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 16 de 40

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene: ✓

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **2024520010045**, el proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOVRIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO (AÑO 2025)", por valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$12.829.786.653,67), comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027: "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", dimensión: ECONÓMICA y el programa: INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD ACTIVA. ✓
- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: ✓

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor por afectar
2026001960 ✓	07/05/2026 ✓	2.3.2.02.01.003 ✓	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TR	\$40,000,000.00 ✓	\$39.967.479,00 ✓
2026001951 ✓	05/05/2026 ✓	2.3.2.02.01.003 ✓	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Otras Trans gob-Nal Infraestructura / MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, PROMOV / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$500,000,000.00 ✓	\$500,000,000.00 ✓
				\$540,000,000.00	\$539.967.479,00 ✓

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. ✓

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 17 de 40

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido. ✓

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos. ✓

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida. ✓

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio. ✓

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. ✓

Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones> ✓

5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con planta de producción de mezclas asfálticas en caliente en el municipio de Pasto o cercanas que facilite el suministro en condiciones técnicas especialmente con la temperatura ideal para la instalación y compactación de concretos asfálticos de acuerdo con la ficha técnica y normatividad

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 18 de 40

de INVIAS; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. ✓

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes. ✓

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio. ✓

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. ✓

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado. ✓

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. ✓

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones. ✓

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. ✓
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 1. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 19 de 40

- II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. ✓
- III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. ✓
- IV. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas. ✓
- V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado ✓

Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones. ✓

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal. ✓

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran). ✓

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley. ✓

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 20 de 40

representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente. ✓

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1). ✓

5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. ✓

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato. ✓

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar. ✓

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural. ✓

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones. ✓

5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

5.2.4.1 Personas Naturales:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 21 de 40

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. ✓

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. ✓

5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera: ✓

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal. ✓
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. ✓
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal. ✓
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. ✓
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 22 de 40

de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. ✓

- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. ✓

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa. ✓

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. ✓

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio. ✓

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. ✓

5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección. ✓

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 23 de 40

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. ✓

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ✓

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. ✓

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido. ✓

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 24 de 40

de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso. ✓

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar: ✓

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección. ✓
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia. ✓
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ✓

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. ✓

5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso) ✓

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. ✓

Se deberá tener en cuenta:

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza. ✓
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia. ✓
- c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más. ✓
- d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 25 de 40

disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente. ✓

e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: ~~(i)~~ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, ~~(ii)~~ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información. ✓

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. ✓

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. ✓

Los consorcios o uniones temporales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan. ✓

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente. ✓

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 26 de 40

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.✓

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).✓

5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.✓

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.✓

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:✓

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:✓

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y MATERIAL GRANULAR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PASO NACIONAL POR PASTO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PR0+000 AL PR5+000 DE LA VÍA PANAMERICANA EN CUMPLIMIENTO CONVENIO 1822 - 2025"✓

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3
AFIANZADO:	❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 27 de 40

	❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 28 de 40

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 29 de 40

realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes. ✓

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento. ✓

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.) ✓

5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación. ✓

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. ✓

5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación. ✓

5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 30 de 40

legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación. ✓

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. ✓

5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación. ✓

5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso. ✓

5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

- A) Índice de Liquidez mayor o igual UNO, (≥ 1.0) ✓
- B) Índice de Endeudamiento menor o igual a 0.55 ($\leq 0,55$) ✓
- C) Razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (≥ 1 , o indeterminado). ✓

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento de este. (≥ 1 , o indeterminado). ✓

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 31 de 40

Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural. ✓

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula: ✓

$$(i) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)} ✓$$

5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0) ✓

Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0) ✓

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural. ✓

5.2.15. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 32 de 40

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo TRES (03) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los DOS códigos UNSPSC siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
D Componentes y Suministros	30000000 Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Familia: Carreteras y paisaje	30121600 Clase: Asfaltos
D Componentes y Suministros	30000000 Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Familia: Carreteras y paisaje	30121700 Clase: Materiales de construcción de caminos y carrileras

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de este.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de TRES (03) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los TRES (03) de mayor valor.

Nota 4: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	04-Jun-26	03	CO-F-044	33 de 40

desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 34 de 40

- que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.
10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
 11. No se aceptarán subcontratos.
 12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
 13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
 14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 35 de 40

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final ✓
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. ✓

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta.

C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. ✓

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 36 de 40

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

5.2.16. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS

REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES (RUCOM)

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el certificado RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería, vigente, además de la documentación legal para la producción y comercialización de mezclas asfálticas en el municipio de Pasto.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO: Para el presente proceso el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, la cual no debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el domicilio principal del oferente no se encuentre en la ciudad de Pasto, será requisito obligatorio disponer de un establecimiento de comercio en dicha ciudad, dentro del departamento de Nariño. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la inmediatez, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo una atención ágil y eficaz frente a requerimientos urgentes, correctivos, entregas y eventuales contingencias que se presenten durante la ejecución contractual. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la existencia del establecimiento en Pasto.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

5.3 OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 37 de 40

para la Administración Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al UNO por ciento (1%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYME ya que el presupuesto oficial sobrepasa los 125.000 dólares.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 38 de 40

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **Calidad de los bienes**, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente **200 SMLMV**, con una vigencia igual al término de duración de este.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pasto identificada con NIT 891280000 – 3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pasto identificada con NIT 891280000 – 3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	FECHA 04-Jun-26	VERSIÓN 03	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 39 de 40

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

(CUANDO SE TRATA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS-PARA DETERMINAR LA CUANTIA SE DEBE REVISAR EL ART. 2.2.1.2.3.1.1.7 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. LOS AMPAROS SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL ART. 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
04-Jun-26	03	CO-F-044	40 de 40	

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el **SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

11. ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 11.1. Concepto de viabilidad.
- 11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 11.3. Matriz de Riegos.
- 11.4. Fichas Técnica.
- 11.5. Estudio de Mercado

Atentamente,


Ing. MARIA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES
Secretaria de Infraestructura y Valorización


 Proyectó: Ing. Jorge Andrés Rodríguez Toro
 Profesional Universitario Infraestructura


 Revisó aspectos jurídicos: Abg. Daniela Bolaños Díaz
 Marisol Moncayo Enríquez 
 Contratista Oficina jurídica S.I.V.M.